

6  
03

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2023-MDY

Yura, 10 de Febrero del 2023.

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Febrero del 2023, ha acordado:

**VISTOS:** El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00001056-2023 presentado por la Sra. Betty Rosemary Hermoza Soria, Jefe de la Micro red de Salud Ciudad de Dios de la Dirección Red de Salud Arequipa- Caylloma, el Informe N° 000059-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe Técnico N° 00001-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00027-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00095-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos no Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal".

Que mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00001056-2023, a Sra. Betty Rosemary Hermoza Soria, Jefe de la Micro red de Salud Ciudad de Dios de la Dirección Red de Salud Arequipa- Caylloma, solicita préstamo de material logístico para campañas de atención integral de salud en la jurisdicción del Autódromo, con la finalidad de descentralizar la prestación de servicios de salud y llegar a poblaciones vulnerables, señalando que la campaña se realizara el 26 de febrero del 2023, a horas 8:00- 12:00 en la Loza Deportiva del Autódromo- Sector 58, para lo cual solicita: 04 toldos, 50 sillas y 06 mesas.

Que, mediante Informe N° 000059-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que la Municipalidad cuenta con la disponibilidad de los bienes solicitados a excepción de las mesas y que de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE, estos bienes están sujetos a un alquiler, siendo el procedimiento "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" ( Sin Traslado) 04, Toldos por Evento a un costo de S/ 20.00 siendo un total de S/ 80.00 soles y 50 sillas por evento a un costo de S/ 2.00 siendo un total de S/ 100.00 soles y que según lo coordinado con las áreas usuarias no se tiene actividades programadas para esa fecha.

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, señala que en vista de que la campaña a realizar la Micro red de Salud Ciudad de Dios, es la de llegar a la población vulnerable del distrito mediante campañas bimensuales de atención de salud en asentamientos humanos priorizados en favor de la mejora en la prestación de servicios de salud, propone la exoneración del pago de acuerdo al TUSNE, a su vez se debe considerar la cooperación interinstitucional en favor de la población de Yura para una calidad en la prestación de salud, asimismo precisa que las campañas serán de manera bimensual, en ese sentido se entiende que el año 2023 se harán 06 campañas con la misma finalidad, por lo que solicita la exoneración de pago por alquiler de bienes muebles propiedad de la municipalidad de acuerdo a lo solicitado por Micro red de Salud Ciudad de Dios con Oficio N° 011-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J, además, se sugiere considerar dicha exoneración para las cinco (5) campañas posteriores que realice Micro red de Salud Ciudad de Dios durante el año 2023 siempre y cuando se tengan la misma finalidad.

Que, mediante el Informe N° 00027-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable el pedido presentado por la Sra. Betty Rosemary Hermoza Soria, Jefe de la Micro red de Salud Ciudad de Dios de la Dirección Red de Salud Arequipa- Caylloma, respecto de la exoneración de la tasa de alquiler de 04 toldos y 50 sillas, para la realización de seis (06) campañas que realizara la Micro red de Salud Ciudad de Dios durante el año 2023 y que se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberara y debatir sobre su aprobación.

Que, mediante Prveído N° 00095-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00027-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y el presente acuerdo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de febrero del 2023.





SE ACUERDA:

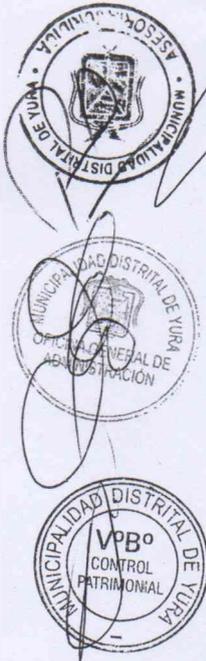
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por la administrada la Sra. Betty Rosemary Hermoza Soria, Jefe de la Micro red de Salud Ciudad de Dios de la Dirección Red de Salud Arequipa- Caylloma, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" ( Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 04 Toldos y 50 sillas por el monto total de S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 soles), para la realización de 06 campañas que organizara la Micro red de Salud Ciudad de Dios durante el año 2023, en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, así como cautelar la conservación del estado de los bienes entregados en calidad de préstamo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO,** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Pame 12*  
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Mitcha Mavel*  
Mitsha Mavel Rueda Casillas  
ALCALDESA

